

**Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas**
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

**PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ABIERTO U
OPEN HOUSE PARA LA GESTION DE PLAZAS RESIDENCIALES,
ESTANCIAS DIURNAS, TRANSPORTE Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS
MAYORES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.**

ÍNDICE

CAPÍTULO I Disposiciones generales	4
1. Objeto DE LA contratacion Y CARACTERISTICAS	4
2. PROCEDIMIENTO	6
3. RÉGIMEN JURÍDICO	6
4. Órgano de contratación y unidades gestoras del mismo	7
5. entidades admitidas al sistema de contratación Open House	7
6. DURACIÓN DEL Open House.....	8
7. Precio módulo plaza por lotes.....	9
7.1 LOTE 1: MODULOS PLAZAS RESIDENCIALES (IVA EXCLUIDO).....	10
7.2 LOTE 2: MÓDULOS ESTANCIAS DIURNAS (IVA EXCLUIDO).....	12
7.3 LOTE 3: MÓDULOS TRANSPORTE (IVA EXCLUIDO).....	15
7.4 LOTE 4: MÓDULOS CENTROS DE DÍA (IVA EXCLUIDO).....	16
8. incremento de modulos durante la vigencia del Open House.....	16
9. entidades que pueden solicitar su participacion	17
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	17
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	18
CAPÍTULO II presentacion y ofertas.....	19
12. Presentación de solicitudes de participacion inicial	19
12.1 LUGAR Y PLAZO	19
12.2 FORMA DE PRESENTACION.....	20
13. posteriores solicitudes de participacion	20
13.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y OFERTA DE NUEVOS CONTRATISTAS	20
13.2 PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS EN CONTRATISTAS ANTERIORMENTE ADMITIDOS.....	20
14. compromiso de ocupacion de plazas públicas.....	21
15. contenido de las solicitudes	21
15.1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.....	21
15.2 OFERTA A PRESENTAR	23
16. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	26
17. admisión de las solicitudes al sistema de contratación.....	27
18. CESION A TERCEROS.....	27
19. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS ENTIDADES ADMITIDAS	27
CAPÍTULO III EJECUCION DE Los CONTRATOS DERIVADOS del sistema de CONTRATACIÓN.....	28
20. documentación previa a la formalización del Open House	28
21. FORMALIZACIÓN DE Los contratos derivados del sistema de contratación Open House	31
22. gestión de plazas y asignación de plazas.....	32
23. EJECUCIÓN DE Los contratos derivados del sistema de contratación Open House.....	33
24. Ajuste módulos/ratios.....	34
25. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	34
26. MATENIMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES AFECTOS AL CONTRATO	35
27. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES contratistas Y DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LAS EJECUCIONES DE LOS CONTRATOS	36

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	36
29. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	37
29.1CONDICIONES DE EJECUCIÓN	37
29.2SEGUIMIENTO Y CONTROL:	38
30. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.	39
31. OTROS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40
32. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN	41
33. Sistema de participación de personas usuarias	42
34. RIESGO Y VENTURA	42
35. ABONO DEL PRECIO Y COBRO DE TARIFAS A personas usuarias	42
36. GASTOS EXTRAORDINARIOS	44
37. REVISIÓN DE PRECIOS.....	44
38. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA	44
39. MODIFICACIÓN DEI Open House	45
40. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	45
41. EVALUACIÓN TÉCNICA	46
42. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL Open House.	47
43. Sucesión del contratista.....	47
44. INSPECCIÓN	47
CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.	49
45. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	49
46. INCUMPLIMIENTOS	49
46.1INCUMPLIMIENTOS LEVES:	49
46.2INCUMPLIMIENTOS GRAVES	49
46.3INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:	51
47. RÉGIMEN DE PENALIDADES.	52
47.1INCUMPLIMIENTOS LEVES:	53
47.2INCUMPLIMIENTOS GRAVES:	53
47.3INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:	53
CAPÍTULO V RESOLUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS:	54
CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	54
48. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	55
ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	56
ANEXO II : OFERTA LOTE 1 PLAZAS RESIDENCIALES	58
ANEXO III : ARCHIVO EXCEL ADJUNTO VALIDO PARA LOTE 1 Y LOTE 2.....	59
ANEXO IV : EJEMPLO SERVICIOS GENERALES/MULTIPLES	60
ANEXO V : OFERTA LOTE 2 ESTANCIAS DIURNAS	61
ANEXO VI OFERTA LOTE 3 TRANSPORTE.....	62
ANEXO VII OFERTA LOTE 4 CENTRO DE DIA	63
ANEXO VIII : EXCEL PARA CENTROS DE DIA	64
ANEXO IX : CONSENTIMIENTO.....	65

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION Y CARACTERISTICAS

El presente Pliego Regulador tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, administrativas y económicas del sistema de contratación abierto u open house que ha de regir la selección de entidades para la ocupación de plazas de atención residencial, atención diurna, centro de día y transporte para personas mayores en la Comunidad Foral de Navarra.

El objeto del sistema de contratación abierto u Open House se divide en los siguientes lotes independientes, a efectos de contratación de plazas y servicios de los siguientes lotes:

- LOTE 1: Hasta 2.500 plazas de atención residencial para personas mayores.
- LOTE 2: Hasta 200 plazas de estancias diurnas.
- LOTE 3: 300 servicios de transporte para Estancias Diurnas y Centro de día.
- LOTE 4: Hasta 400 plazas de Centro día para Personas Mayores.

El **Servicio de atención residencial para personas mayores (Lote 1)** es el prestado en un establecimiento residencial para ofrecer atención integral a las personas mayores en situación de dependencia, o de grave conflicto familiar y carencia de recursos económicos, así como personas que presentan déficits cognitivos y/o problemas conductuales, relacionados con enfermedades mentales y/o demencias degenerativas, vasculares u otras.

El **Servicio de Estancia Diurna (Lote 2)** es el servicio residencial ofrecido durante el día para atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, facilitando la permanencia en el entorno habitual y apoyando a las personas cuidadoras.

El **Servicio de Transporte (Lote 3)** ofrece el servicio necesario para facilitar la asistencia a los servicios de estancia diurna o centro de día para las personas con reconocimiento de dependencia.

El **Servicio de Centro de día (Lote 4)** es el servicio prestado en un centro específico para ofrecer durante el día atención a las necesidades personales

básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, facilitando la permanencia en el entorno habitual y apoyando a las personas cuidadoras.

Con el presente Open House y las plazas que resulten asignadas a cada una de las entidades que cumplen los requisitos fijados, se pretende disponer de un conjunto de plazas residenciales, para estancias diurnas, centros de día, y transporte que permitan a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) asegurar la atención a las personas mayores dependientes y no dependientes, actualmente atendidas en este tipo de centros y recursos, y la de aquellas que se vayan a necesitar en el futuro.

Las entidades que, estando autorizadas para la prestación del servicio, cumplan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación mediante procedimientos Open House y deseen contratar la ocupación de plazas con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, pondrán a disposición de ésta el número de plazas que estimen oportuno ofertar en cada uno de los lotes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La contratación de plazas derivadas del procedimiento Open House se efectuará, aplicando los términos fijados en el propio procedimiento, sin necesidad de convocar a las entidades a una nueva licitación. No obstante, lo anterior, la asignación del número total de plazas que las entidades seleccionadas pongan a disposición de la ANADP, no garantiza que las plazas ofertadas vayan a ser realmente contratadas mediante su ocupación o que vayan a ser ocupadas en su totalidad ni, por consiguiente, que vayan a percibir contraprestación alguna por la no prestación del servicio como consecuencia de la falta de ocupación de las plazas correspondientes.

Antes de que la ANADP decida la plaza a ocupar por cada persona usuaria es éste quien ha de solicitar el destino, en función de sus preferencias o necesidades, por lo que no puede garantizarse ni determinarse, con carácter previo, el número de plazas concretas, del total de las puestas a disposición por cada entidad, que se van a ocupar ni la fecha precisa de la ocupación de dichas plazas, por depender de las fechas de reconocimiento de las prestaciones y de las bajas que se puedan producir en las prestaciones reconocidas.

La descripción y características técnicas del servicio a contratar se definen en el pliego de prescripciones técnicas y deberán ajustarse, en todo caso, a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, en todo aquello que no se oponga a aquella Ley Foral, el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y

homologaciones, así como al Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General y a la Ley 39/2008, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su normativa de desarrollo.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria, y previa comprobación de las preferencias de las personas usuarias resolverá el ingreso, aplicando sus propios procedimientos y normas, las plazas y servicios ofertados necesarios para atender la demanda de las personas que tengan reconocido el derecho correspondiente, a partir de la fecha de la formalización del contrato Open House con cada una de las entidades ofertantes.

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación se corresponde con el sistema abierto u Open House.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción o posterior adhesión en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta la resolución de admisión para contratar.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del procedimiento Open House, así como de los contratos que del mismo se deriven será de carácter administrativo.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos y con carácter supletorio, en lo que no se oponga al procedimiento de contrato abierto u open house, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como a toda la normativa administrativa que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

La actividad que constituye el objeto del presente procedimiento o sistema de contratación Open House se asume como propia por parte de la ANADP. Los contratistas asumen la gestión del servicio, lo cual conlleva la asunción del riesgo vinculado a la explotación o riesgo operacional.

El Open House se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDADES GESTORAS DEL MISMO

El órgano de contratación es la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y las unidades gestoras del mismo son la Subdirección de Gestión y Recursos y la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Datos de contacto de las unidades tramitadoras: Sección de Concertación y Sección de Servicios para personas mayores:

Correos electrónicos:

- Sección de Concertación:
 - nsainzde@navarra.es
- Sección de Servicios para personas mayores:
 - natalia.zarranz.oreste@navarra.es

5. ENTIDADES ADMITIDAS AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE

Cualquier persona o entidad contratista deberá presentar una solicitud de participación conforme a las condiciones establecidas en este pliego. La entidad que cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

La lista de entidades admitidas permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos durante todo el plazo de duración del procedimiento y podrán adherirse al mismo.

El presente sistema de contratación Open House no establece límites en cuanto al número de entidades admitidas por lote y podrán ser parte del mismo todas las entidades que cumpliendo la normativa reguladora de cada servicio, se hallen legalmente autorizadas para la prestación de estos servicios y acrediten capacidad para contratar. Para la posterior asignación de las plazas, deberán cumplir todos los requisitos exigidos en este sistema de contratación Open House.

Cada entidad ofertará el número de plazas que se comprometa a poner a disposición de la ANADP.

La ANADP podrá asignar a cada entidad el número de plazas correspondiente que cada una de ellas oferte poner a disposición para ser destinadas a su ocupación durante la vigencia del sistema de contratación Open House.

Con independencia del número máximo de plazas asignadas a cada entidad, el número de plazas total que pueden estar ocupadas, y por lo tanto adjudicadas en cada momento, afectadas a la vigencia del Open House, no podrá superar entre todas las entidades admitidas, el establecido como máximo para cada lote en el apartado 1 de este Pliego Regulador.

La puesta a disposición de un número de plazas determinado no implica, por tanto, el derecho por parte de las entidades ofertantes a la contratación u ocupación concreta de las mismas, ya que ello depende de factores tales como el número de plazas máximas a ocupar, la disponibilidad presupuestaria, la opción previa del destino residencial, de la estancia o recepción del servicio por las personas usuarias y el reconocimiento concreto de las prestaciones a dichas personas o la finalización de dicho reconocimiento.

6. DURACIÓN DEL OPEN HOUSE

El presente sistema de contratación Open House tendrá una duración de 4 años, comenzando a contar desde el día de su primera contratación.

Finalizada la vigencia del Open House, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de las plazas efectivamente ocupadas, los contratos derivados del mismo mantendrán su vigencia respecto a las plazas ocupadas en los mismos términos hasta que se formalice el siguiente procedimiento de admisión o selección de entidades.

En consecuencia, las entidades contratistas de las plazas contratadas estarán obligadas a seguir prestando el servicio contratado hasta que, tras la tramitación del oportuno expediente, se adjudique la gestión de dichas plazas. En este caso, el contratista tendrá derecho al abono de las plazas a los precios

establecidos en el sistema de contratación Open House hasta su terminación definitiva.

7. PRECIO MÓDULO PLAZA POR LOTES.

Los diferentes precios de cada plaza residencial, estancia diurna, centro de día y transporte, se establecen en función de las variables y condiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas, sobre ratios de personal y porcentaje de personas usuarias dependientes atendidas en cada centro, y sobre los salarios reconocidos. En consecuencia, las entidades interesadas en contratar la ocupación de plazas con la ANADP no necesitan presentar oferta económica.

a) En el caso de **residencia y estancias diurnas**, se establecen tres tipos de módulo:

- Módulo asistencial
- Módulo de enfermería
- Módulo de medicina.

A todas entidades que concierten plazas residenciales en el sistema dinámico, se les abonará el módulo asistencial, según el grupo ratio y grupo de precio al que pertenezcan.

El módulo de enfermería y/o el de medicina solamente se abonará a las entidades que como mínimo cumplan con la exigencia de Ratio I de enfermería y/o medicina descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

Los diferentes precios de cada plaza residencial se establecen en función de las siguientes variables:

- Grupo de Ratio: determinado según el porcentaje de personas usuarias dependientes atendidas en cada centro y, en función de las condiciones sobre ratios establecidos en el apartado 9.2 de las Prescripciones Técnicas.
- Grupo Precio: en función de las tablas salariales del personal cuidador del convenio o pacto de empresa de aplicación en la entidad, que clasifica a las entidades en los siguientes grupos de precio:

GRUPO PRECIO	P/H CUIDADOR/A
PI	$P < 8,66$
PII	$8,66 \leq P < 9,74$
PIII	$9,74 \leq P < 10,82$
PIV	$P > 10,82$

Estos precios hora no incluyen nocturnidad, festivos, ni complemento personal de antigüedad.

b) En el caso de los **Centros de día** existe un único tipo de módulos que viene determinado por una única ratio y los cuatro grupos de precio.

c) El módulo de **transporte** es único.

En todos los casos se distinguirá el módulo de las entidades con ánimo de lucro (en adelante E.L), y entidades sin ánimo de lucro (en adelante E.S.A.L.).

A continuación, se relacionan los módulos IVA excluido para el año 2022.

7.1 LOTE 1: MODULOS PLAZAS RESIDENCIALES (IVA EXCLUIDO).

Para los tres tipos de módulos (asistencial, enfermería y medicina), se van a diferenciar:

- Módulos de plazas residenciales para personas con reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades con ánimo de lucro (en adelante **DEP L**).
- Módulos de plazas residenciales para personas con reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades sin ánimo de lucro (en adelante **DEP S.A.L**).
- Módulos de plazas residenciales para personas sin reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades con ánimo de lucro (en adelante **ND L**).
- Módulos de plazas residenciales para personas sin reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades sin ánimo de lucro (en adelante **ND S.A.L**).

Se tomará como referencia para determinar el módulo el titular o gestor del servicio determinado por quien suscriba el contrato.

Todos los módulos se corresponden con importes mensuales/plaza ocupada, e IVA excluido.

7.1.1 MODULOS ASISTENCIALES RESIDENCIA

Los módulos IVA excluido, dependiendo de la combinación del grupo precio y grupo ratio, del tipo de persona usuaria y del tipo de centro son los siguientes:

G. PRECIO	G. RATIO	DEP L	ND L	DEP S.A.L.	ND S.A.L.
PI	RI	1.760,82	1.383,25	1.873,10	1.495,53
	RII	1.951,59	1.383,25	2.063,87	1.495,53
	RIII	1.996,99	1.383,25	2.109,27	1.495,53
	RIV	2.095,94	1.383,25	2.208,21	1.495,53
PII	RI	1.883,75	1.461,42	1.996,02	1.573,70
	RII	1.997,07	1.461,42	2.109,35	1.573,70
	RIII	2.147,92	1.461,42	2.260,19	1.573,70
	RIV	2.258,59	1.461,42	2.370,87	1.573,70
PIII	RI	2.019,91	1.548,01	2.132,19	1.660,28
	RII	2.146,54	1.548,01	2.258,82	1.660,28
	RIII	2.315,09	1.548,01	2.427,37	1.660,28
	RIV	2.438,76	1.548,01	2.551,03	1.660,28
PIV	RI	2.087,99	1.591,30	2.200,27	1.703,58
	RII	2.221,28	1.591,30	2.333,55	1.703,58
	RIII	2.398,68	1.591,30	2.510,96	1.703,58
	RIV	2.528,84	1.591,30	2.641,12	1.703,58

7.1.2 MÓDULOS ENFERMERÍA DE RESIDENCIA

Los módulos IVA excluido, dependiendo del grupo ratio son los siguientes:

GRUPO RATIO	DEP L y DEP S.A.L.
RI	118,35
RII	182,90
RIII	247,45
RIV	279,73

Nota: no existe módulo de enfermería para plazas para personas sin reconocimiento de dependencia, al no existir exigencias para este grupo de personas.

7.1.3 MÓDULOS MEDICINA DE RESIDENCIA

El módulo IVA excluido de medicina, es único para plazas para personas con reconocimiento de dependencia al ser la exigencia única:

M.MEDICINA	IMPORTE
DEP L	39,45
DEP S.A.L.	39,45

Nota: no existe módulo de medicina para plazas para personas sin reconocimiento de dependencia, al no existir exigencias para este grupo de personas.

7.2 LOTE 2: MÓDULOS ESTANCIAS DIURNAS (IVA EXCLUIDO).

7.2.1 MODULOS ASISTENCIALES DE ESTANCIA DIURNA

7.2.1.1 M. ASISTENCIALES ESTANCIA A JORNADA COMPLETA

Los módulos IVA excluido, dependiendo de la combinación del grupo precio y grupo ratio y del tipo de centro son los siguientes:

G. PRECIO	G. RATIO	DEP L	DEP S.A.L.
PI	RI	598,20	636,34
	RII	663,01	701,15
	RIII	678,43	716,57
	RIV	712,04	750,19
PII	RI	639,96	678,10
	RII	678,46	716,60
	RIII	729,70	767,85
	RIV	767,30	805,44
PIII	RI	686,22	724,36
	RII	729,24	767,38
	RIII	786,50	824,64
	RIV	828,51	866,65
PIV	RI	709,35	747,49
	RII	754,63	792,77
	RIII	814,89	853,04
	RIV	859,11	897,26

Tal y como se establece en la cláusula 7.4.3. del Pliego de Prescripciones técnicas, se considerará jornada parcial la asistencia entre 15 y 25 horas semanales.

Cuando se preste el servicio entre las 9:00 y las 15:00 horas, se denominará jornada parcial **TIPO A** y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 2/3 de la plaza a jornada completa

Cuando el horario en el que acude la persona esté comprendido entre las 14,00 horas y el cierre, se denominará jornada parcial **TIPO B** y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 1/3 de la plaza a jornada completa.

7.2.1.2 M. ASISTENCIALES ESTANCIA A JORNADA PARCIAL TIPO A:

Los módulos IVA excluido, dependiendo de la combinación del grupo precio y grupo ratio y del tipo de centro son los siguientes:

G. PRECIO	G. RATIO	DEP L	DEP S.A.L.
PI	RI	398,80	424,23
	RII	442,00	467,43
	RIII	452,29	477,72
	RIV	474,70	500,13
PII	RI	426,64	452,07
	RII	452,31	477,73
	RIII	486,47	511,90
	RIV	511,53	536,96
PIII	RI	457,48	482,91
	RII	486,16	511,59
	RIII	524,33	549,76
	RIV	552,34	577,77
PIV	RI	472,90	498,33
	RII	503,08	528,51
	RIII	543,26	568,69
	RIV	572,74	598,17

7.2.1.3 M. ASISTENCIALES ESTANCIA A JORNADA PARCIAL TIPO B:

Los módulos IVA excluido, dependiendo de la combinación del grupo precio y grupo ratio y del tipo de centro son los siguientes:

G. PRECIO	G. RATIO	DEP L	DEP S.A.L.
PI	RI	199,40	212,11

	RII	221,00	233,72
	RIII	226,14	238,86
	RIV	237,35	250,06
PII	RI	213,32	226,03
	RII	226,15	238,87
	RIII	243,23	255,95
	RIV	255,77	268,48
PIII	RI	228,74	241,45
	RII	243,08	255,79
	RIII	262,17	274,88
	RIV	276,17	288,88
PIV	RI	236,45	249,16
	RII	251,54	264,26
	RIII	271,63	284,35
	RIV	286,37	299,09

7.2.2 MODULOS DE ENFERMERIA DE ESTANCIA DIURNA

Los módulos IVA excluido, dependiendo del grupo ratio y del tipo de estancia diurna son los siguientes:

7.2.2.1 M. ENFERMERIA JORNADA COMPLETA:

GRUPO RATIO	DEP L y DEP S.A.L.
RI	40,21
RII	62,14
RIII	84,07
RIV	95,03

7.2.2.2 M. ENFERMERIA JORNADA PARCIAL TIPO A

GRUPO RATIO	DEP L y DEP S.A.L.
RI	26,80
RII	41,42
RIII	56,04
RIV	63,35

7.2.2.3 M. ENFERMERIA JORNADA PARCIAL TIPO B

GRUPO	RATIO	DEP L y DEP S.A.L.
RI		13,40
RII		20,71
RIII		28,02
RIV		31,68

7.2.3 MODULOS DE MEDICINA DE ESTANCIA DIURNA

El módulo IVA excluido de medicina, es único para plazas para personas con reconocimiento de dependencia al ser la exigencia única. Los módulos dependiendo del tipo de estancia diurna son:

7.2.3.1 M. MEDICINA JORNADA COMPLETA

M.MEDICINA	J. COMPLETA
DEP L	13,40
DEP S.A.L.	13,40

7.2.3.2 M. MEDICINA JORNADA TIPO A

M.MEDICINA	J. TIPO A
DEP L	8,93
DEP S.A.L.	8,93

7.2.3.3 M.MEDICINA JORNADA TIPO B

M.MEDICINA	J. TIPO B
DEP L	4,47
DEP S.A.L.	4,47

7.3 LOTE 3: MÓDULOS TRANSPORTE (IVA EXCLUIDO).

Los módulos mensuales IVA excluido por usuario son:

- Entidades con ánimo de lucro: 183,51 €
- Entidades sin ánimo de lucro: 198,69 €.

7.4 LOTE 4: MÓDULOS CENTROS DE DÍA (IVA EXCLUIDO).

Del mismo modo que en la Estancia Diurna, tal y como se establece en la cláusula 7.4.3. del Pliego de Prescripciones técnicas, se considerará jornada parcial la asistencia entre 15 y 25 horas semanales.

Cuando se preste el servicio entre las 9,00 y las 15,00 horas, se denominará jornada parcial **TIPO A** y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 2/3 de la plaza a jornada completa

Cuando el horario en el que acude la persona esté comprendido entre las 14,00 horas y el cierre, se denominará jornada parcial **TIPO B** y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 1/3 de la plaza a jornada completa.

Los módulos IVA Excluido, de las plazas de centro de día (CD), se establecen dependiendo del grupo de precio al que corresponda cada centro, al tipo de centro y si la plaza es a jornada completa, tipo A o tipo B, siendo estos los siguientes:

GRUPO PRECIO	CD L. J. Completa	CD S.A.L. J. Completa	CD L TIPO A	CD L TIPO B	CD S.A.L TIPO A	CD S.A.L. TIPO B
PI	1.210,43	1.293,89	806,95	403,48	862,59	431,30
PII	1.288,95	1.372,40	859,30	429,65	914,94	457,47
PIII	1.375,92	1.459,37	917,28	458,64	972,92	486,46
PIV	1.419,40	1.502,86	946,27	473,13	1.001,91	500,95

8. INCREMENTO DE MODULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL OPEN HOUSE

Los incrementos en los módulos sobre el módulo correspondiente al año 2022 son los siguientes:

CONCEPTO	2.023	2.024	2.025	2.026
RESIDENCIA DEP (asistencial)	30,00	48,00	60,00	72,00
RESIDENCIA ND (asistencial)	30,00	48,00	60,00	72,00
ED (asistencial)	10,00	16,00	20,00	25,00
CENTRO DIA	20,00	33,00	41,00	50,00
TRANSPORTE	5,00	8,00	10,00	12,00

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán formar parte del sistema de contratación Open House las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, contando con la debida autorización, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición ni incompatibilidades para contratar establecidas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dichos requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia del sistema Open House.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, así como con entidades que participen conjuntamente.

En ambos casos, entidades agrupadas quedarán obligados solidariamente ante la Administración. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se vaya a proceder a formalizar con la misma el contrato.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios del solicitante, en el ámbito de actividades similar al del objeto de este sistema de contratación, en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de:

- Lote 1: 900.000 €.
- Lote 2: 300.000 €
- Lote 3: 25.000 €
- Lote 4: 300.000 €

En el caso de que una entidad no haya realizado 3 años de actividad, se le exigirá la parte proporcional.

En el caso de concurrir a varios lotes, no se exigirá solvencia acumulativa, sino solamente la del lote que exija mayor solvencia.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por solicitantes que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las entidades, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

- a) Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas que ostenten la dirección de los centros o servicios deberán contar con titulación universitaria y haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de Centros residenciales, u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención, o, en el caso de titulación de enfermería, de especialista en geriatría o salud mental, salvo en aquellos puestos ya ocupados, en los que dichas personas tendrán como mínimo 3 años de experiencia en el sector y contarán con la formación complementaria anteriormente reseñada, salvo que su experiencia supere los 10 años.

Se deberá acreditar una formación básica en salud laboral de, como mínimo, 5 horas.

La entidad que licita ha prestado servicios de los lotes a los que concurre durante tres años.

Para el caso de que no se cumpla la condición de párrafo anterior, que al menos la mayor parte del equipo técnico definido en la cláusula 11.1.2 del condicionado técnico tiene una experiencia de 1 año en la prestación de los servicios a los que se concurre.

En el supuesto del lote 3 los requisitos a cumplir son los que se refieren al Lote 1 y 2, en función del centro donde se vaya a prestar el servicio correspondiente.

CAPÍTULO II PRESENTACION Y OFERTAS

12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION INICIAL

12.1 LUGAR Y PLAZO

El plazo para presentar la solicitud y documentación inicial es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra del anuncio de la convocatoria de este concierto.

Las entidades participantes presentarán la solicitud de participación en el presente sistema de contratación Open House y la documentación preferentemente en el Registro Electrónico de Navarra.

Igualmente podrán presentarla en el Registro del Departamento de Derechos Sociales (C/ González Tablas nº 7, 31005 Pamplona) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes presenten sus solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Departamento de Derechos Sociales deberán anunciar tal presentación a las unidades gestoras mediante correo electrónico enviado a nsainzde@navarra.es el mismo día.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán cumplir las especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Las licitadoras deberán anunciar mediante correo electrónico enviado el mismo día a nsainzde@navarra.es , la remisión de la proposición.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y se indicará que se trata de la documentación para la participación en el sistema de contratación Open House para la ocupación de plazas de atención residencial, atención diurna, centro de día y transporte para para personas mayores en la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será tramitada hasta que se dicte la resolución de admisión al sistema de contratación Open House.

12.2 FORMA DE PRESENTACION

Los documentos que se presenten deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. La Administración se reserva el derecho de solicitar, en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, la presentación del original o de fotocopia autenticada notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

Cuando se trate de documentos que hayan sido aportados anteriormente a cualquier Administración, no existirá la obligación de aportarlos, si bien se deberá indicar fecha, procedimiento y órgano administrativo ante el que presentó los citados documentos.

Igualmente, cuando se trate de documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, no existirá la obligación de aportarlos, si bien la licitadora deberá expresar su consentimiento para que sean recabados o consultados en los términos del Anexo VIII.

Las ofertas presentadas tendrán, en todo caso, carácter vinculante para la entidad participante.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en la cláusula 15 del presente Pliego

13. POSTERIORES SOLICITUDES DE PARTICIPACION

13.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y OFERTA DE NUEVOS CONTRATISTAS

Una vez dictada la resolución de admisión de las entidades para participar en el sistema de contratación Open House, podrán adherirse e incorporarse nuevas entidades al sistema mediante la correspondiente solicitud, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego para la participación inicial.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, coincidirá con el plazo de duración del propio sistema de contratación Open House, que se fijará en el anuncio del Portal para la contratación.

13.2 PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS EN CONTRATISTAS ANTERIORMENTE ADMITIDOS.

Al finalizar el año natural las entidades que fueron admitidas al sistema de contratación podrán presentar una nueva oferta que sustituya a la anterior.

El número de plazas ofertadas no podrá ser inferior a la anterior oferta salvo acuerdo expreso con la ANADP.

14. COMPROMISO DE OCUPACION DE PLAZAS PÚBLICAS.

El hecho de haber sido admitida al sistema de contratación Open House, implica únicamente el derecho a presentar oferta para la contratación de los servicios en el marco del presente sistema de contratación, sin que exista ninguna obligación de participar, ni compromiso de ocupación de las plazas por parte de la entidad contratante.

15. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará en UN ÚNICO SOBRE identificado cuyo contenido será el siguiente:

15.1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

El representante legal de la entidad que en su caso formalice el contrato deberá presentar:

- 1) Una declaración responsable firmada, según el modelo del Anexo I
- 2) Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la propuesta en nombre de la entidad y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.
- 3) Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad, o documento que legalmente le sustituya, de la persona apoderada. Si el contratista fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 4) La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración

responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

- 5) En el caso de que el contratista esté exento de IVA para la actividad objeto de contrato; acreditación de dicha exención mediante certificado emitido por la Administración competente. En el caso de que no estuviera exento de IVA declaración de que la entidad NO está exenta del impuesto del IVA.
- 6) En el caso de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o en el de entidades que participen conjuntamente, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.
- 7) Consentimiento consulta y recabación de documentación según
CAPÍTULO IAnexo IX

Las empresas extranjeras se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. A tal efecto presentarán declaración de someterse a dicha jurisdicción.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con la facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas, cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que se trate de justificar.

15.2 OFERTA A PRESENTAR

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el operador económico del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el sistema de contratación Open House, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Se presentará una declaración responsable en la que la licitadora manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia acreditados en la solicitud para la selección dentro del sistema de contratación Open House cuando así lo solicite la unidad gestora.

Cada licitador presentará las ofertas de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

Las entidades que deseen contratar ofertarán la puesta a disposición de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del número de plazas que estimen oportuno. No obstante lo anterior, ello no garantiza a las entidades admitidas, durante la vigencia del presente Open House, que el número de las plazas ofertadas vayan a ser realmente ocupadas, ni que vayan a recibir contraprestación alguna durante el tiempo que aquellas plazas no se ocupen.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico indicada en la cláusula 3 de este condicionado, las aclaraciones sobre el contenido del sistema de contratación Open House que estimen pertinentes. Dichas solicitudes serán contestadas en el plazo de tres a seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta nueve días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora, o quien tenga poder de representación.

Cuando se trate de documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, no existirá la obligación de aportarlos, si bien el interesado deberá indicar fecha, procedimiento y órgano administrativo ante el que presentó los citados documentos y si se encuentran vigentes o si han sufrido modificación. Excepcionalmente, si no se pudieran

recabar los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original o de copia compulsada para el cotejo de la documentación aportada

No se podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La documentación a presentar según el lote al que se opte es la siguiente:

15.2.1 Lote 1: Plazas residenciales

- Anexo II: Oferta de plazas firmada según modelo en PDF. Se presentará una oferta por cada centro.
- Anexo III: Excel coherente con la oferta presentada en el Anexo II. Se presentará una oferta por cada centro.
- Cuadro de turnos coherente con el Anexo III y la oferta presentada en el Anexo II.
- Convenio colectivo en vigor o en su defecto pacto de empresa.
- En el caso de que existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador/a realice tareas de atención directa e indirecta según modelo del Anexo IV:
 - Certificado, donde se indique el nombre del trabajador/a con el porcentaje de jornada dedicada a atención directa y porcentaje de jornada dedicado a atención indirecta, especificando el tipo de atención.
 - En caso de no entregar este documento, se considerará que el 25% de la jornada es de atención indirecta.

15.2.2 Lote 2: Plazas de Estancia Diurna

- Anexo V: oferta de plazas firmada en PDF. Se presentará una oferta por cada centro.
- Anexo III: Excel coherente con la oferta presentada en el Anexo V. Se presentará una oferta por cada centro.
- Cuadro de turnos coherente con el Anexo III y la oferta presentada en el Anexo V.
- Convenio colectivo en vigor o en su defecto pacto de empresa.
- En el caso de existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador realice tareas de atención directa e indirecta según modelo del Anexo IV:
 - Certificado, donde se indique el nombre del trabajador/a con el porcentaje de jornada dedicada a atención directa y porcentaje de jornada dedicado a atención indirecta, especificando el tipo de atención.
 - En caso de no entregar este documento, se considerará que el 25% de la jornada es de atención indirecta.

15.2.3 Lote 3: Transporte

- Anexo VI: oferta de plazas firmada en PDF

15.2.4 Lote 4: Centro de día

- Anexo VII: oferta de plazas firmada en PDF
- Anexo VIII: Excel coherente con el Anexo VII
- Convenio colectivo en vigor o en su defecto pacto de empresa.

- En el caso de que en el centro de día existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada profesional realice tareas de atención directa e indirecta según modelo del Anexo IV:
 - Certificado, donde se indique el nombre del trabajador/a con el porcentaje de jornada dedicada a atención directa y porcentaje de jornada dedicado a atención indirecta, especificando el tipo de atención.
 - En caso de no entregar este documento, se considerará que el 25% de la jornada es de atención indirecta.
- Cuadro de turnos coherente con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

Las unidades gestoras procederán a la calificación de la documentación presentada, con el apoyo en su caso de los servicios jurídicos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, las unidades gestoras requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles para ello un plazo de, al menos, cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través de la dirección electrónica habilitada.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento inicial del sistema de contratación. El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

La entidad admitida formará parte del sistema de contratación Open House hasta la finalización del mismo.

Las unidades gestoras elevarán a la Directora Gerente de la ANADP la propuesta de selección de empresas para cada uno de los lotes en los que se divide el presente sistema de contratación Open House, en favor de todos

aquellos operadores económicos que cumplan todos los requisitos que se señalan en el condicionado de contratación.

17. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad establecidos en el presente Pliego Regulador.

18. CESION A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al sistema de contratación Open House sólo podrán ser cedidos a una tercera entidad previa autorización de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas mediante Resolución expresa de la Directora Gerente de dicho organismo.

19. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS ENTIDADES ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas adheridas al sistema estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de difusión o comunicación, mediante la cual se haga pública su condición de suministrador del Gobierno de Navarra, de participante en este sistema Open House o cualquier otra información relacionada con dicho sistema de contratación o con la ejecución del contrato, deberán previamente comunicarlo la unidad gestora a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad de dicha unidad gestora de la Agencia.

CAPÍTULO III EJECUCION DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL OPEN HOUSE

Las entidades admitidas deberán indicar, previamente a la formalización del contrato o contratos derivados del sistema Open House las plazas definitivas susceptibles de ocupación o contratación.

A tal efecto, la entidad debe aportar en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la Resolución de admisión, la siguiente documentación administrativa, técnica y económica,

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Si la entidad fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
- Si fuese una persona física deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica:

La solvencia podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios:

- Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

3. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales servicios efectuados, en cada uno de los lotes a que se concurre, durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores cuando se disponga de experiencia en al menos uno de los últimos tres años.
 - Si se incluye la cláusula de personal técnico con experiencia, habrá que pedir acreditación
 - Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable que vaya a ejercer la dirección del centro.
4. En los casos de uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto y en el de entidades que participen conjuntamente, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas o de la participación conjunta y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.
 5. Documentación acreditativa del derecho que ostenta la entidad o empresa en relación al edificio en que se realizará la prestación del servicio.
 6. Documento que demuestre en su caso, la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Además, deberán indicar: los servicios que van a prestar, personal y medios que pondrán a disposición del centro, así como su coste. Las empresas subcontratadas deberán acreditar la solvencia técnica en los términos establecidos en el resto de puntos del apartado. En caso de que la ejecución se haga por medios propios, declaración de que no tiene subcontratado ningún servicio incluido en el objeto de su actividad, de tal forma que presta la misma directamente de forma íntegra a través de sus propios medios materiales y personales.
 7. Acreditación de que la entidad contratante se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:
 - Certificación positiva de las administraciones tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el contratista se halla al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, expedida con una antelación no superior a seis meses, o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

- En todo caso, certificación positiva de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral, expedida con una antelación no superior a seis meses.
 - Certificado positivo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses.
8. Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:

Para los lotes 1, 2 y 4 :

- Básica.
- Del Centro frente a sus profesionales
- Del Centro y empleados frente a las personas usuarias
- Del Centro, profesionales y personas usuarias frente a terceros.
- De explotación del servicio.
- Por riesgos alimenticios.

Con una franquicia máxima de 1.000 euros por siniestro, el capital mínimo asegurado será, al menos, de 1.000.000 euros por siniestro.

Dichas coberturas no podrán sublimitarse por un importe inferior a 300.000 euros por perjudicado.

Para el lote 3: seguro de circulación legalmente exigido.

9. Acreditación del personal

La justificación del personal deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Listado del personal de la entidad, referido a los centros incluidos en la oferta, indicando el porcentaje correspondiente de jornada laboral, según el siguiente modelo que se adjunta.

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO (nº)	% JORNADA DEL TRABAJADOR CON LA ENTIDAD	% JORNADA A IMPUTAR AL CENTRO/RESIDENCIA OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA

- Justificación de la titulaciones académicas y profesionales del equipo técnico, definido en la cláusula 9 del pliego de prescripciones Técnicas participante en el contrato, esté o no integrado directamente en la empresa del contratista, y en el caso de que la entidad no cuente con la experiencia exigida para la cualificación técnica, la experiencia acreditativa del personal de dicho equipo técnico.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación presentada se dará a la entidad afectada un plazo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

21. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE

La directora gerente de la ANADP formalizará los contratos derivados del sistema de contratación el Open House con cada una de las entidades admitidas.

La formalización se realizará en documento administrativo que constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. La entidad admitida podrá solicitar que el acuerdo se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el Open House cláusulas que impliquen alteración de los términos de la selección.

El Open House se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización. Las entidades con las que se formalice contratos derivados el Open House no adquirirán ningún derecho frente a la ANADP hasta que las plazas derivadas de dicho sistema de contratación sean ocupadas por las personas correspondientes, según lo dispuesto en el Pliego Regulador. Asimismo, las entidades admitidas no tendrán obligación de mantener a disposición de la ANADP las plazas ofertadas en el sistema de contratación Open House en tanto no sea formalizado el mismo.

La formalización del contrato derivado del sistema de contratación Open House no comporta para la ANADP la obligación previa de ocupar un determinado número de plazas, al depender la decisión que ha de adoptar la ANADP de ocupar una plaza, de la opción que ha de ejercer previamente sobre el destino la persona beneficiaria del servicio.

22. GESTIÓN DE PLAZAS Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Las plazas que las entidades titulares de los centros pongan a disposición de la ANADP deberán destinarse a las personas usuarias determinadas por la ANADP mediante resolución de la Directora Gerente de dicho organismo.

En los casos en los que la ANADP precise la ocupación de una o varias plazas de entre el número total de las asignadas, lo comunicará a la entidad correspondiente a fin de que ésta confirme la disponibilidad de las mismas o en caso contrario, acredite su ocupación efectiva previa por otras personas.

Cuando se produzca una vacante en un centro, y la ANADP no tenga cubierto el total de plazas ofertadas para ese centro, la entidad pondrá a disposición de la ANADP la plaza durante el plazo de siete días naturales desde que se hubiera producido la vacante. Para ello, las entidades admitidas deberán notificar de manera fehaciente la disponibilidad de plazas en un plazo inferior a veinticuatro horas.

Si en dicho plazo de 7 días la ANADP no hubiera ocupado la plaza, la entidad correspondiente podrá utilizar dicha plaza para otro uso. Una vez que dicha plaza vuelva a quedar desocupada se pondrá nuevamente a disposición de la ANADP por otros siete días naturales.

Cuando la entidad contratante no tenga ocupadas de forma privada plazas que haya ofertado en cada lote, estará obligada a poner a disposición de la ANADP las plazas que ésta requiera hasta el máximo de las plazas ofertadas por la entidad.

En el caso de Estancias Diurnas y plazas de Centro de día, la oferta de plazas, se referirá plazas a jornada completa, pudiéndose ocupar por personas

usuarias a jornada completa o por las combinaciones posibles de jornada total, jornada parcial tipo A o jornada parcial tipo B, según lo establecido en la cláusula 7.4.3. del Pliego de Prescripciones técnicas. Es decir, una plaza a jornada completa podrá ocuparse por:

- una persona a jornada completa,
- una persona a jornada parcial tipo A y una persona a jornada parcial tipo B,
- o por 3 personas a jornada parcial tipo B.

Las plazas se asignarán de acuerdo al orden preestablecido de acceso a las personas usuarias siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Las primeras plazas asignadas, serán las que ya estuviesen concertadas en los contratos derivados del Acuerdo Marco previamente a la nueva adjudicación.

Si una entidad ofreciese un menor número de plazas que las ocupadas con el Acuerdo Marco, transitoriamente se asignarán las plazas sobrantes hasta que se produzca la baja de dichas plazas, bien por traslado, baja voluntaria o cualquier otra causa.

Una vez asignadas las plazas concertadas anteriormente, será la persona usuaria la que solicite centro que considere adecuado a sus necesidades.

23. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE

Los contratos derivados del sistema de contratación Open House se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego Regulador, y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de las Unidades Gestoras del mismo.

La entidad contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa vigente.

La duración de los contratos derivados del sistema de contratación Open House, será la de la propia vigencia de dicho sistema de contratación.

La ejecución se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de las Unidades Gestoras del Open House, que podrán dictar las instrucciones y disposiciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del servicio contratado, las Unidades Gestoras podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

24. AJUSTE MÓDULOS/RATIOS

Durante toda la ejecución del sistema de contratación Open House las ratios de personal se corresponderán, al menos, con la oferta presentada, en función de las plazas ocupadas en cada momento y del porcentaje de dependencia del conjunto de usuarios. Del mismo modo, el módulo se mantendrá de acuerdo al grupo precio y la oferta de grupo ratio presentada.

En el caso de que, por causas diversas, como pueden ser aumento de ocupación media, cambio en la horquilla del nivel de dependencia a uno superior, disminución del precio abonado al personal cuidador, etc., el módulo abonado no se ajuste a la nueva situación, la entidad deberá inmediatamente comunicárselo a las unidades gestoras del contrato para poder ajustar el grupo ratio, y/o el grupo precio y en consecuencia los módulos a abonar.

De no informar de este hecho, se considerará como falta muy grave, y se penalizará de acuerdo a la cláusula “Régimen de penalidades”, sin perjuicio del correspondiente descuento, desde el inicio de la prestación del servicio.

25. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con carácter específico, el contratista estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida, teniendo derecho las personas usuarias a utilizarlo en las condiciones pactadas
2. Admitir como personas usuarias a las valoradas como idóneas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
3. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para asegurar la buena gestión del mismo.

4. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio o cuando los perjuicios sean directamente imputables a la misma.
5. Contar con un soporte informático adecuado que recoja, entre otros, la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación (tanto cuantitativa como cualitativa).
6. Cumplimentar la herramienta facilitada por la ANADP para la gestión de altas, bajas, y reserva de plazas diseñada por la ANADP.
7. Obligación de todo el personal de cumplimentar el fichaje horario diario de entrada y salida del puesto de trabajo, mediante un sistema electrónico no manipulable que deje constancia del momento de comienzo y finalización de la jornada laboral, así como de las ausencias del centro que, en su caso, se puedan producir durante dicha jornada. A tal efecto, en el caso de que la ANADP ponga a disposición de los centros un sistema unificado de fichajes o gestor de presencia, éstos estarán obligados a su instalación y uso para todo el personal del centro en los términos establecidos por la ANADP y por los servicios de inspección del Departamento de Derechos Sociales en sus planes anuales.

26. MATENIMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES AFECTOS AL CONTRATO

Las entidades admitidas dispondrán de los medios materiales adecuados y de las instalaciones precisas para la prestación de los servicios en las condiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas.

El contratista tiene la obligación de mantener dichos medios materiales, instalaciones y bienes muebles, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, por lo cual deberá asumir los gastos de reparación y reposición de los mismos.

Las entidades admitidas deberán comunicar a la ANADP las obras o actuaciones que vayan a acometer durante el periodo de vigencia del sistema de contratación Open House cuando puedan implicar modificaciones sustanciales en las instalaciones o en el equipamiento que puedan afectar a la correcta prestación del servicio.

La Administración, en el ejercicio de su potestad de control podrá, en cualquier momento, verificar el estado de los bienes aportados mediante la realización de una auditoría técnica.

27. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS Y DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LAS EJECUCIONES DE LOS CONTRATOS

Las entidades contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son imputables a las entidades contratistas todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio. La ANADP responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

Durante la ejecución del sistema de contratación Open House y una vez finalizado el mismo, la adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas cualesquiera soportes o documentos en los que consten datos de carácter personal de las personas atendidas en el servicio, conforme a las instrucciones dadas por dicho organismo.

El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarrearán las sanciones legalmente previstas, tanto para la entidad adjudicataria como, en su caso, para el o la trabajadora responsable.

Se exigirá especial diligencia en el cumplimiento de la presente obligación en lo relativo al expediente individual de la persona al que se refieren las Prescripciones Técnicas.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la adjudicataria en virtud del presente sistema de contratación Open House.

La contratista se compromete a no revelar a terceros, ni permitir que se pueda llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la contratista deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La contratista no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

La contratista se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita, de forma expresa, la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

29. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

29.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las entidades que formen parte del sistema de contratación Open House deberán:

- 1) Impartir a su personal afecto a la prestación del servicio, a lo largo del plazo de vigencia, **formación** en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que incluya la prevención de la violencia de género y de acoso por razón de sexo.
- 2) Informar sobre el grado de ejecución durante la vigencia del Acuerdo, del Plan de Igualdad que estuvieran obligadas a tener o que tuvieran aun no estando obligadas, conforme a la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- 3) En el caso de no tener obligación legal, o no disponer de él, elaborar, previo diagnóstico de situación, un **plan de igualdad** con los objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución y un sistema de seguimiento y evaluación. Durante el primer año de la vigencia del contrato, cada entidad hará un **diagnóstico** personalizado de su centro.
- 4) En la **documentación y materiales** que se utilicen por las entidades que quieran ser parte del Open House en sus relaciones con la ANADP y con las personas usuarias del servicio, una vez formen parte del sistema de contratación Open House, deberá utilizarse un lenguaje no sexista y preferentemente inclusivo.
- 5) Así mismo, deberán adoptar a lo largo de la vigencia del Open House al menos una **medida anual en materia de igualdad entre mujeres y hombres**, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, según lo que se acuerde con la representación de los/las trabajadores/as o con los/las propios trabajadores/as
- 6) Durante la vigencia del contrato, se deberá elaborar un **informe de prestación del servicio con perspectiva de género**, que adapte la forma de prestarlo a las características diferenciales de cada sexo, o, si ello ya formara parte de su plan de igualdad o de cualquier otro documento que contemple la forma de actuar de la entidad para garantizar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, entregar la documentación que contenga su planificación y criterios al respecto.

Cualquier entidad podrá, a tal efecto, pedir a la ANADP ejemplos o propuestas de medidas de cualquiera de los ámbitos indicados.

29.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL:

Las entidades que formen parte del sistema de contratación Open House deberán presentar a la unidad gestora:

- 1) Dentro del primer año de vigencia del sistema de contratación Open House, **el plan de formación** a su personal en materia de igualdad. La acreditación de la información impartida se enviará a la ANADP tres meses antes de la finalización del contrato.
- 2) Al finalizar cada año de vigencia del sistema de contratación Open House, el acuerdo con la representación de los/las trabajadores/as o con los/las propios trabajadores/as sobre la medida en materia de igualdad que como mínimo se va a adoptar durante la vigencia del Acuerdo. La acreditación de las medidas implementadas se informará anualmente junto con la cumplimentación del cuestionario de implantación de la ACP, en su correspondiente ficha.
- 3) Tres meses antes de la finalización del contrato, las entidades contratistas deberán entregar a la ANADP el informe de prestación del servicio con perspectiva de género, que adapte la forma de prestarlo a las características diferenciales de cada sexo.

30. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

Los contratos derivados del sistema de contratación Open House se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo .

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y el personal de las entidades contratistas.

Ambas partes reconocen y la entidad contratista se compromete a que el personal que tome parte en la prestación de los servicios estará, en todo momento, bajo el poder de dirección y control de la misma. En el caso de que la ANADP necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo de las contratistas o a quien se haya nombrado como interlocutor/a entre las partes del contrato.

En el caso de conflicto laboral, como huelgas o paros, las entidades contratistas informarán puntualmente a la ANADP en relación con los servicios mínimos aprobados por autoridad gubernamental competente.

La ANADP no responderá de ninguna reclamación en materia laboral o de Seguridad Social del personal que las entidades contratistas empleen para la prestación del servicio.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las entidades contratistas, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellas designados, no implicarán responsabilidad alguna para la ANADP.

Además, no responderá, financiará o soportará el coste que le suponga a la empresa contratista la contratación de mayor personal que el exigido en el pliego de cláusulas técnicas que rigen el contrato, o una eventual mejora en las condiciones laborales de dicho personal, sin perjuicio de que las condiciones laborales se tengan en cuenta para el cálculo del precio módulo de la plaza.

31. OTROS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos derivados del sistema de contratación Open House se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones laborales establecidas legalmente.

Las entidades admitidas procurarán que las nuevas contrataciones de personal que se efectúen durante la ejecución del presente sistema de contratación Open House se realicen a personas desocupadas con dificultades para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, como, por ejemplo, personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, personas destinatarias de la renta garantizada, parados de larga duración, mujeres víctimas de violencia sexista, etc. Así mismo, procurarán llevar a cabo las subcontrataciones con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

En todo caso, las entidades de más de 50 trabajadores deberán cumplir lo indicado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de que al menos el 2% sean trabajadores discapacitados o, en su caso, cumplir las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

32. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN

La contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, del Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.

En particular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 a) de la citada disposición, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) **Señalización exterior:** el centro deberá contar con una placa identificativa, junto a la puerta de acceso principal al edificio, en la que deberá indicarse la condición de entidad contratada con el Gobierno de Navarra, según las especificaciones establecidas en el Anexo I de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en ella se hará constar el nombre del centro y la inscripción "Centro con plazas contratadas con el Gobierno de Navarra".
- 2) **Comunicaciones con terceros:** En las comunicaciones con terceros, ya sean telefónicas, telemáticas o de otra naturaleza, se hará constar el nombre del centro y su contratación con el Gobierno de Navarra. En el caso de que la contratista haga valer ante terceros su condición de prestataria del servicio, deberá indicar su condición de "entidad contratada por el Gobierno de Navarra para la gestión del centro [nombre del centro]".
- 3) **Papelería y documentación:** la papelería oficial del centro, así como los documentos y notificaciones emitidos por la entidad contratada, deberán hacer constar en todo caso el nombre del centro y el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, acompañado de la leyenda "Centro contratado con el Gobierno de Navarra". Las dimensiones y especificaciones deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 4) **Actos divulgativos (conferencias, seminarios, jornadas, mesas redondas, y similares).** Cuando la entidad organice en el centro, o a razón de la gestión del mismo, actos divulgativos o formativos, tanto en las instalaciones donde se realicen como en la documentación utilizada, deberá existir algún soporte gráfico en el que aparezca el logotipo del Gobierno de Navarra, con el mensaje "En colaboración con" según las especificaciones señaladas en el Anexo II Orden Foral

212/2010, de 2 de julio; de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

- 5) **Productos elaborados:** En los productos elaborados en las actividades del centro se hará constar el nombre del centro junto con el logotipo del Gobierno de Navarra.

La contratista dispondrá de un plazo de 2 meses desde el inicio de la prestación del servicio para hacer efectivas las obligaciones referidas a la señalización exterior, siendo exigible el cumplimiento de las demás obligaciones desde el inicio de la formalización del contrato.

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en la presente cláusula llevará aparejadas las penalidades establecidas en el artículo 8 de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio.

33. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

De conformidad con la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, y con el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la comunidad foral de navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, la contratista deberá contar al menos, con un sistema de participación de personas usuarias en su caso familiares.

34. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios se realiza a riesgo y ventura de la contratista, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la contratista no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo los riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

35. ABONO DEL PRECIO Y COBRO DE TARIFAS A PERSONAS USUARIAS

El contratista tiene el derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el sistema de contratación Open House desde el momento que la ANADP comunique la ocupación de la plaza.

El abono de las contraprestaciones económicas por parte de la ANADP, se realizará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente y visto bueno de la unidad responsable del servicio.

Además, en el caso de que la entidad tenga derecho a cobrar módulo de enfermería y/o medicina, deberá presentar junto con la factura del mes, las nóminas del personal de enfermería y/o medicina y un certificado en el que conste que sigue cumpliendo con la ratio necesaria para percibir el abono de dichos módulos.

La aportación de las tarifas de las personas usuarias se descontará del importe fijado como precio del módulo de plaza.

La contratista se compromete a realizar el cobro de las aportaciones establecidas por la ANADP a las personas usuarias del servicio, tanto en su resolución de ingreso como en sus correspondientes actualizaciones, siendo a cargo de dicha entidad cualquier diligencia de cobro que deba realizar.

A tal efecto deberá realizar, cuando sea preciso, dos intentos de cobro, mediante recibo bancario. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del semestre correspondiente, o en el momento en que finalice la prestación del servicio, la entidad contratista remitirá a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas la siguiente documentación:

- 1) Certificado de la empresa fechado con firma y sello, según modelo propuesto por la ANADP, donde figure la relación de los recibos impagados que reclama, especificando los meses en los que se han prestado los servicios, fecha de devolución del recibo, importe de la tarifa que le corresponde e importe devuelto y donde se haga constar que la deuda sigue viva a fecha actual.
- 2) Dos recibos bancarios devueltos de cada mes de estancia por cada uno de los usuarios, identificando a qué mes de estancia se refiere.
- 3) Certificado de la entidad bancaria donde se justifique la relación de recibos devueltos y que en la actualidad siguen pendientes de cobro.

En el caso de que la ANADP modifique el procedimiento a seguir con el impago de recibos por parte de las personas usuarias, se comunicará a la empresa quedando ésta obligada a seguirlo de forma diligente.

36. GASTOS EXTRAORDINARIOS

Previo informe favorable de la Subdirección de Valoración y Servicios en el que se constate la necesidad surgida podrán, en su caso, abonarse aquellos gastos extraordinarios que puedan surgir en la ejecución del contrato y que no puedan considerarse como gastos ordinarios.

El abono sólo será procedente en los supuestos que concurran, de modo acumulativo, las siguientes circunstancias:

- a) que la necesidad surgida tenga carácter puntual o no habitual y deba ser afrontada para garantizar la adecuada atención a las personas usuarias.
- b) que de conformidad con las obligaciones derivadas de los pliegos y demás documentos que integran el contrato, el coste no deba ser soportado por la contratista.
- c) Que, en todo caso, por los servicios técnicos del órgano de contratación se constate la necesidad surgida y se autorice la actuación subsiguiente.

No se contemplará como gastos extraordinarios aquellos originados por un uso inadecuado de las instalaciones o aquellos que puedan ser imputados a una mala gestión del recurso por parte de la entidad contratista.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No se revisarán los precios.

38. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán por cuenta de la contratista los siguientes gastos:

Los que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para llevar a cabo la prestación del servicio en las condiciones establecidas.

39. MODIFICACIÓN DEL OPEN HOUSE

Podrán realizarse, por motivos de interés público, modificaciones del condicionado del sistema de contratación Open House, además de por causas imprevistas, por el aumento de plazas ofertadas por las entidades o aumento de plazas del sistema de contratación Open House.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la ANADP deberá compensar a la contratista, de forma que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del mismo.

Si los acuerdos que dicte el órgano competente para celebrar o modificar contratos derivados del sistema de contratación Open House, respecto al desarrollo del servicio, no tienen trascendencia económica, la contratista no podrá deducir reclamaciones por razón de los requeridos acuerdos.

40. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad prestadora del servicio enviará anualmente, dentro del primer trimestre del año, una memoria económica, según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria económica deberá ser presentada en soporte informático.

La memoria económica a la que se hace referencia en este apartado y la memoria técnica a que se hace referencia en el siguiente, podrán ser presentadas en un documento o soporte único, si así se establece en el modelo propuesto por la ANADP.

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la memoria, la contratista enviará, dentro del plazo estipulado a continuación, la siguiente documentación:

Anualmente y en el plazo de un mes después de su aprobación: Cuentas Anuales aprobadas del año anterior según establece en cuanto definición, contenido, etc., el Plan General de Contabilidad, (incluirán balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de liquidación presupuestaria, estado de tesorería y memoria); debidamente auditadas junto con el informe de auditoría, si procede.

En el caso de que la contratista realice otras actividades además de la que constituye el objeto de este contrato, en la memoria se deberá informar separadamente de las cuentas de explotación de la actividad contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANADP podrá requerir en cualquier momento a la contratista para que presente el estado de cuentas y situación económica de la empresa en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas,

nóminas de trabajadores, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la empresa y su repercusión en la prestación del servicio.

Con la firma de los contratos derivados del sistema de contratación Open House se autoriza a la ANADP a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social.

41. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas procederá a la evaluación de los servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 del condicionado técnico de este sistema de contratación Open House, a fin de comprobar su nivel de calidad material y de funcionamiento. Asimismo, la ANADP establecerá los indicadores a recabar periódicamente para facilitar el seguimiento de la ejecución del servicio. Para ello anualmente la contratista enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria técnica según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria técnica deberá ser presentada en soporte informático.

Tras la firma de los contratos derivados del sistema de contratación Open House, se constituirá una Comisión permanente de trabajo, integrada por técnicos/as de la ANADP y por un o una representante de los centros residenciales por cada área de servicios sociales, elegidos por las residencias. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre y tendrá los siguientes cometidos:

- Seguimiento del desarrollo de los contratos derivados del sistema de contratación Open House.
- Trabajo conjunto en la coordinación de programas, proyectos, protocolos e indicadores.
- Realización de propuestas de mejora que incidan en una mejor prestación de los servicios, tanto por parte de los centros como de la ANADP.
- Generar espacios de intercambio de buenas prácticas.
- Hacer propuestas conjuntas de formación dirigidas al personal de los centros.

- Cualesquiera otros que se le encomienden en relación con el seguimiento de los contratos derivados del sistema de contratación Open House.

42. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL OPEN HOUSE.

Podrán subcontratarse la ejecución de prestaciones de los contratos derivados en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, la contratista será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados de los contratos derivados del Open House sólo podrá realizarse en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

43. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa, se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la contratista la entidad resultante o beneficiaria, siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización de los contratos derivados del Open House.

Es obligación de la entidad contratista comunicar al órgano de contratación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación.

44. INSPECCIÓN

Tanto la ANADP, como los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar y visitar el centro o servicio en cualquier momento para comprobar que, tanto lo relativo a sus instalaciones, como al funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir en los usuarios, se ajusta a lo legalmente establecido y a lo estipulado en las condiciones del sistema de contratación del Open House, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios

sociales de la comunidad foral de navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.

CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

45. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente, la prestación del servicio estará en todo caso sujeta al régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IX de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales o normativa vigente correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza contractual que origine el incumplimiento del contrato.

46. INCUMPLIMIENTOS

Serán considerados incumplimientos en la ejecución de los contratos derivados del sistema de contratación Open House por parte de la entidad contratada las conductas que a continuación se relacionan:

46.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- a) Incumplimiento de las obligaciones derivadas del condicionado del sistema de contratación Open House o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del Contrato en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan un detrimento o interrupción en el servicio no causantes de daños materiales o personales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que no impidan su utilización.

46.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES

- a) Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del condicionado del sistema Open House, o incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del Contrato en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan deficiencias relevantes en la prestación del mismo o un detrimento o interrupción en el servicio causantes de daños materiales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que impidan su utilización o que sean susceptibles de provocar daños materiales o personales.

- c) Abandono temporal del servicio de transporte, o faltas reiteradas de puntualidad, negligencia o descuido continuado en la prestación del mismo.
- d) Falta de remisión a la ANADP, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos en los Pliegos.
- e) Incumplimiento de la cláusula sobre obligaciones en materia de divulgación.
- f) Trato inadecuado e incorrecto a la persona usuaria del servicio que no esté incluido entre los incumplimientos muy graves.
- g) Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento previo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- h) Efectuar revisiones de los armarios, pertenencias u objetos personales significativos de las personas no estando estos presentes, así como trasladarlos de habitación sin comunicación previa.
- i) Impedir o dificultar las visitas de carácter privado de su entorno familiar o social en los horarios e instalaciones comunes habilitadas o en los espacios privados de uso exclusivo de la persona residente, siempre que no interfieran en el normal funcionamiento del centro.
- j) Cobrar fianzas, conceptos o productos que han de entenderse incluidos en el precio del Open House, o hacer responsables económicos de desperfectos a los familiares.
- k) Incumplimiento en la ejecución del contrato de la cláusula sobre otros requerimientos de carácter social.
- l) No disponer de alguno de los protocolos establecidos como mínimos en las Prescripciones Técnicas o no aplicarlos.
- m) No realizar la valoración geriátrica integral en las condiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas.
- n) No elaborar el Plan de Atención Individualizado Centrado en la Persona de cada persona usuaria en las condiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas.

- o) No realizar la historia de vida en todas las personas ingresadas
- p) Que cada persona no disponga de un o una profesional de referencia o que dichas profesionales tengan asignadas un número mayor de personas que las estipuladas.
- q) Incumplimiento de la Cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego en lo referente a la presencia de personal en horario nocturno.
- r) No disponer de un plan de formación del personal o no ejecutarlo.
- s) No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- t) La comisión de dos o más incumplimientos leves en el término de un año.
- u) No presentar al finalizar el año de ejecución del contrato, la documentación que acredite en su caso la distinción entre atención directa e indirecta. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.1. de los pliegos de prescripciones técnicas.

46.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- a) Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del condicionamiento del sistema Open House, o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del sistema de contratación Open House en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan deficiencias relevantes en la prestación del mismo, causantes de daños personales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
- c) Falsedad o falsificación en la información económica o técnica facilitada a la ANADP.

- d) Incumplimiento de la cláusula sobre protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.
- e) Cualquier conducta en la prestación del servicio sobre la que haya recaído sentencia firme por ser constitutiva de delito en la que haya existido culpa in vigilando de la entidad contratista.
- f) Trato inadecuado o incorrecto a la persona usuaria del servicio que por afectar a la dignidad, a la integridad de la persona o a sus derechos fundamentales revista un carácter muy grave.
- g) Exclusión de la prestación del servicio, sin causa justificada, a cualquier persona designado por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- h) Incumplimiento del deber de comunicar a la ANADP la disposición de plazas en el caso de encontrarse vacantes u ofrecerlas al margen del del sistema de contratación Open House.
- i) Realización de tareas de atención directa por personal de la entidad que no disponga de la cualificación profesional correspondiente.
- j) No reunir las condiciones para estar incluido en el Grupo de ratio o precio por el que esté percibiendo el módulo correspondiente o no cumplir el ratio establecido en el caso de los centros de día
- k) Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones para el acceso al empleo por motivos de sexo.
- l) Percibir importes superiores a los precios públicos que les corresponda pagar de los aprobados por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- m) La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de un año.

47. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder, el régimen de penalidades por la comisión de las conductas anteriormente descritas será el siguiente:

47.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- Hasta 200 euros por incumplimiento

47.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Letras a), b), c), d) y e), De 200 hasta 500 euros por incumplimiento.
- Letras desde la f), hasta la t) todas incluidas: De 500 hasta 3.000 euros por incumplimiento.

47.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- Letras a) y b): De 3.000 hasta 10.000 euros por día de retraso o incumplimiento.
- Letras desde la c) hasta la h) todas incluidas: De 3.000 hasta 30.000 euros por incumplimiento.

2.- El importe de las penalidades anteriormente descritas se graduará en función de los siguientes criterios:

- Grado de intencionalidad o negligencia en la comisión de los hechos.
- Reiteración o reincidencia.
- Perjuicio causado y riesgo concurrente.
- Producción de daños personales.

3.- Las penalidades de carácter económico, una vez instruido el correspondiente expediente, podrán ser descontadas de las liquidaciones de abono de servicios.

CAPÍTULO V RESOLUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS:

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) Suspensión temporal o definitiva de la autorización para ejercer actividades en el ámbito de los Servicios Sociales, de conformidad con la Ley Foral de Servicios Sociales.
- b) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de los usuarios o de terceros.
- c) Percepción de tarifas superiores a las aprobadas por la Administración, cuando ya haya sido sancionada la entidad por este incumplimiento con anterioridad.
- d) Grave descuido en la conservación de las instalaciones.
- e) Comisión de infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y suponga un riesgo o daño grave para la salud de los usuarios o de terceros.
- f) La comisión de cualquier incumplimiento grave o muy grave causante de un daño a las personas usuarias o perjuicio de la Administración contratante.
- g) La concurrencia sobrevenida de alguna de las circunstancias previstas, como causas de exclusión para poder contratar, en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
- h) El incumplimiento por la entidad contratada de sus obligaciones contractuales esenciales. El órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concorra alguno de estos incumplimientos, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público e imponer una penalidad por falta muy grave por los importes previstos en cláusula 41.C.c) de estas condiciones particulares
- i) El incumplimiento por la entidad contratada de los niveles mínimos de calidad del servicio.
- j) Falta de perfiles profesionales detectada en tres ocasiones.

En caso de que el contrato se resuelva por causa imputable a la contratista la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se resarcirá a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

48. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente sistema de contratación y los contratos derivados del mismo tienen naturaleza administrativa y cuantas incidencias se deriven de su adjudicación, interpretación, ejecución, modificación o resolución serán resueltas por la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, y posterior recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción.

ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña/don. , con D.N.I.
..... , en representación de

DECLARO:

1. Que la entidad a la que represento se compromete a la prestación del servicio objeto del contrato, como máximo, por el importe que se le corresponda según la oferta presentada dentro de los módulos establecidos en el presente pliego.
2. Que ni la entidad a la que represento, ni ninguna de las personas que les representa, se hallan incursoas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas
5. Que la entidad a la que represento emplea: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ menos de 50 trabajadores/as
 - ☐ 50 ó más trabajadores/as y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellos/as, al menos, el 2% sean personas con discapacidad, establecida por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad.

6. Que la entidad ha obtenido la correspondiente autorización de funcionamiento, conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.
7. Que consiento expresamente la utilización de la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos:
8. Que la persona de contacto a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada es doña /don con el siguiente mail y teléfono:
9. Que la entidad cuenta con la solvencia técnica y económica exigida en el presente pliego para la participación en el presente procedimiento y posterior ejecución del servicio contratado.
10. Que conozco y acepto las condiciones del contrato, entendiéndolo que las mismas forman parte del contenido de éste.
11. Que se comprometo a presentar, en el caso de ser admitida y en el momento oportuno la documentación requerida en el apartado 20 para la formalización del contrato derivado del sistema de contratación Open House.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMA

ANEXO II : OFERTA LOTE 1 PLAZAS RESIDENCIALES

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 1: Plazas residenciales en las siguientes condiciones:

LOTE 1 PLAZAS RESIDENCIALES

CENTRO	OFERTA
PLAZAS OFERTADAS	
GRUPO PRECIO	
GRUPO RATIO ASISTENCIAL	
GRUPO RATIO MEDICINA	
GRUPO RATIO ENFERMERIA	
MODULO DEP ASISTENCIAL	
MODULO NO DEP ASISTENCIAL	
MODULO ENFERMERIA	
MODULO MEDICINA	
MODULO TOTAL DEP	

- Informo que:
 - ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
 - ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.

FIRMA

ANEXO III : ARCHIVO EXCEL ADJUNTO VALIDO PARA LOTE 1 Y LOTE 2

Este archivo sirve para que con los datos existentes en los centros ver las ratios, grupos de precio o módulos que corresponderían.

Al rellenarla, se debe tener en cuenta la situación más probable, para que no se produzcan casos de incumplimiento.

Puede ser, que una entidad, decida ofrecer un grupo ratio menor que lo que aparece en el anexo III por mayor seguridad.

Por ejemplo, una residencia puede tener una ratio III asistencial, pero encontrarse en el límite superior de la horquilla de dependencia, de modo que un pequeño cambio (por ejemplo, una persona o dos más dependientes), haga que pase a la horquilla siguiente por lo que, para mantener la ratio, debería aumentar la contratación de personal.

Otro caso, sería que, teniendo una plantilla estable, en este momento la ocupación sea menor que la que será a futuro, por lo que deberá plantearse si mantener la plantilla firmando una ratio menor o firmar la ratio superior y tener que contratar más personal si la ocupación aumenta.

En cualquier caso, en caso de discrepancia, la oferta válida será la que aparece firmada en el anexo II en el caso del Lote 1 o en el anexo V en el caso del Lote 2.

ANEXO IV : EJEMPLO SERVICIOS GENERALES/MÚLTIPLES

En el caso de aquellas categorías profesionales que realicen labores de cuidados de atención directa y labores de atención indirecta (limpieza, lavandería, cocina, etc.), se deberá especificar el porcentaje de jornada dedicado a atención directa y el resto.

También es obligatorio entregar los anexos de los contratos en donde figuren dichos porcentajes.

Ejemplo:

Trabajador/a	Contrato	Jornada Anual Según convenio	% jornada trabajador	% de jornada de atención directa	% jornada att .indirecta	HORAS ATT. DIRECTA	HORAS ATT. INDIRECTA
XXX	Servicios múltiples	1720	50%	35%	15%	602	258
YYY	Servicios múltiples	1720	100%	75%	25%	1290	430

ANEXO V : OFERTA LOTE 2 ESTANCIAS DIURNAS

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 2: Plazas de Estancias Diurnas, en las siguientes condiciones:

LOTE 2 ESTANCIAS DIURNAS

CENTRO	OFERTA
PLAZAS OFERTADAS	
GRUPO PRECIO	
GRUPO RATIO ASISTENCIAL	
GRUPO RATIO MEDICINA	
GRUPO RATIO ENFERMERIA	
MODULO DEP ASISTENCIAL ED	
MODULO NO DEP ASISTENCIAL ED	
MODULO ENFERMERIA ED	
MODULO MEDICINA ED	
MODULO TOTAL DEP ED	

- Informo que:
 - ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
 - ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.

FIRMA

ANEXO VI OFERTA LOTE 3 TRANSPORTE

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 3: Servicio de Transporte, en las siguientes condiciones:

Número de plazas de transporte ofertadas:

Los centros a los que se transportaran las personas usuarias son:

OFERTA LOTE 3 Transporte:	
Nº de plazas	CENTRO

El módulo es de

- Informo que:
 - ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
 - ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.

FIRMA

ANEXO VII OFERTA LOTE 4 CENTRO DE DIA

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 4: Plazas de Centro de día, en las siguientes condiciones:

OFERTA LOTE 4 CENTROS DE DIA

CENTRO	PLAZAS AUTORIZADAS	OFERTA L4 (JORNADA COMPLETA)	GRUPO PRECIO	IVA	MODULO CD	IVA INCLUIDO O EXENTO

- Informo que:
 - ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
 - ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.

FIRMA

ANEXO VIII : EXCEL PARA CENTROS DE DIA

Se adjunta Excel para acompañar a la oferta presentada en el anexo VII

ANEXO IX : CONSENTIMIENTO

Que:

- ☐ Que consiento expresamente para que la entidad concertante pueda consultar o recabar los documentos elaborados por otras Administraciones públicas que sean necesarios para la participación y ejecución del concierto.
- ☐ Que no presto el consentimiento por lo que me comprometo a aportar la documentación solicitada.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.....